



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Contrataciones Públicas

Ref. DG-05-2020

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EMITIDA EN FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes diciembre del dos mil seis (2006), y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la referida Ley, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), procede a dictar la siguiente, RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 y su modificación, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, que funge como el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación instituye los criterios de descentralización operativa y centralización normativa del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas al establecer que este último "(...) se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de

CR.



descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados por Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios y Subasta Inversa, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que los procesos de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 dispone *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que atendiendo las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, fue designado el día siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), como Encargado de Planificación y Desarrollo de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, el Lic. Cesar Andrés Caamaño Díaz.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Contrataciones Públicas

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 20/2010 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, declarándolo de uso obligatorio para las instituciones sujetas a la Ley No. 340-06 y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010).

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTABLECER que el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas queda conformado de la siguiente manera:

1. Por el Director General, Lic. Carlos Pimentel Florenzán, quien según disposición del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, designa a la Licda. Ruth Henríquez Manzueta como su representante ante este Comité, según consta en la Resolución Ref. DG-03-2020 de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).
2. Por el Encargado de Planificación y Desarrollo, Lic. Cesar Andrés Caamaño Díaz.
3. Por la Encargada Administrativa y Financiera, Licda. Lucrecia Ramírez.
4. Por la Encargada de Oficina de Acceso a la Información (OAI), Licda. Sylvana Marte.
5. Por la Encargada Jurídica, Licda. Raquel Leonor Miranda Salazar.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión formal de la presente Resolución del presentante de la Máxima Autoridad, ante el Comité de Compras y Contrataciones, la Encargada del Departamento Administrativo Financiero, a la Encargada Jurídica, a la Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, y a la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su conocimiento y fines de lugar; así como también se proceda a su publicación en la página web institucional y en su Portal de Transparencia.

Página 3 de 4



TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Director General

CPF/rms/gmp

